



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA) DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2019, 2020 Y 2021, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego y del de prescripciones técnicas es regular las condiciones y reglas por las que se regirá la adjudicación del Contrato de servicios para la gestión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal durante las Ferias y Fiestas de 2019, 2020 y 2021, sin que exista otro vínculo entre el Ayuntamiento con el adjudicatario del contrato. En todo caso, no existirá relación jurídica alguna entre el Ayuntamiento y el personal al servicio o dependiente del adjudicatario, ni proveedor.

El espacio a ocupar se concreta en el propio de la barra de la Caseta Municipal y la zona destinada a servicio en veladores.

La caseta será montada por el Ayuntamiento de Marchena y estará dotada de agua corriente, suministro eléctrico y un escenario. La seguridad y los aseos serán comunes con el resto del recinto ferial. Habrá un equipo de sonido e iluminación suficiente para el desarrollo de todas las actuaciones previstas durante los días de feria que para este ejercicio de 2019. Asimismo, el Ayuntamiento de Marchena promoverá la realización de actividades en la caseta, bien directamente, bien contratando su organización con una empresa.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La necesidad administrativa a satisfacer con este contrato es la de disponer de servicio de bar en la citada Caseta municipal al carecer el Ayuntamiento de los medios personales y materiales necesarios.

Las necesidades administrativas quedan vinculadas al cumplimiento de las demandas de la ciudadanía para el adecuado esparcimiento durante las Ferias y Fiestas de 2019, 2020 y 2021, de conformidad con lo estipulado en artículo 25.2.i) y l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril así como artículo 9 de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en lo relativo a la asignación de competencias en materia de ocupación del tiempo libre, turismo y fiestas.

El contrato no se divide en lotes por dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por cuanto la instalación de la cocina y demás elementos (como los veladores) que se le autoricen al adjudicatario deben permanecer durante todos los días del contrato.

ARTICULO 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que revestirán carácter contractual.

En lo no previsto en los Pliegos el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

12 de octubre (en lo sucesivo RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato se tramita conforme al procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 € y con este procedimiento se da satisfacción a la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública, imponiendo una menor burocracia y cargas administrativas a los licitadores, y garantizándose al mismo tiempo, mediante publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratación del sector público, la necesaria transparencia, en consonancia con las finalidades impuestas por la propia normativa comunitaria.

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto base de licitación del presente contrato, un canon de DOS MIL CUATROCIENTOS euros (2.400 euros) por los tres años, que deberá abonar el adjudicatario al Ayuntamiento, importe que podrá ser mejorado al alza por el licitador en su proposición.

El canon ofertado por el licitador que sea propuesto para la adjudicación del contrato, será fraccionado en tres pagos, que deberá ser abonado con carácter previo al montaje del bar de la Caseta Municipal.

El impago del canon anual, dará lugar a la resolución del contrato, y a la interposición de las sanciones a las que hubiere lugar.

El Ayuntamiento no abonará cantidad alguna al contratista por la prestación del servicio, remunerándose éste por la venta de las consumiciones de la barra de bar, asumiendo la prestación del servicio a su riesgo y ventura.

El contratista deberá hacer frente a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como a los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS euros (2.400 €).

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

4.1.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

4.1.2 Solvencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del RGLCAP, los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y la solvencia técnica, al no exceder el valor estimado del presente contrato, del importe de 35.000 euros.

4.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4.2.1. Presentación de proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego y de las del Pliego de prescripciones técnicas particulares, sin salvedad o reserva alguna.

4.2.2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones o solicitudes.

Las proposiciones se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un único archivo electrónico o sobre, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.2.3. Contenido del archivo electrónico o sobre de la proposición.

El archivo electrónico o sobre deberá contener la documentación administrativa, la proposición económica y, en su caso, las mejoras.

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentación administrativa:

Una declaración responsable que se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo I**, al presente pliego, que deberá estar firmada por el licitador o su representante y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP.

b) Compromiso de constituir una UTE:

En su caso, el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE), que indicará los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno (Art. 69.3 de LCSP). Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

c) Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

El licitador incluirá sus datos y designará una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con este procedimiento de contratación. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada. La designación de la dirección de correo electrónico se realizará en la forma y en el documento que se acompaña como **Anexo III**.

d) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, y una declaración de renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de cada uno de ellos del **Anexo I**.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, en cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación les podrá solicitar que aporten la documentación acreditativa de los datos indicados en las declaraciones responsables. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

retirado injustificadamente su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad siendo igualmente de aplicación a este supuesto los demás efectos que se recogen en el artículo 150.2 de la LCSP.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo II.**

3. MEMORIA DE ACTIVIDADES, EN SU CASO

Memoria de actividades y de mejoras ofertadas por el peticionario como complemento del programa oficial, gratuitas para el público asistente, debiendo ser costeadas íntegramente por el adjudicatario.

La falta de presentación de esta Memoria o la exclusión de todas las actividades propuestas no determinará la exclusión del procedimiento. En estos casos, el valor asignado a la memoria será de 0 puntos.

4.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

4.3.1. Apertura de proposiciones.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, se realizará la apertura del archivo electrónico o sobre presentado por los licitadores.

4.3.2. Clasificación de las ofertas.

El Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación valorará las ofertas de los licitadores y propondrá la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará el régimen de desempate establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

4.3.3. Documentación previa a la adjudicación.

El Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de los siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación y que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

A) Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

B) Documentación acreditativa de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias legales que de ello se derive, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Seguro de Responsabilidad Civil.

Documento acreditativo de la formalización por el adjudicatario de un seguro de responsabilidad civil, en los términos previstos en este pliego.

4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación requerida del licitador que presentó la oferta más ventajosa, el Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación le adjudicará el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

4.5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización o, en su caso, de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El contrato se perfecciona con la notificación de su formalización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de su adjudicación.

ARTÍCULO 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de contratación o el Responsable del contrato, que es el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores de este Ayuntamiento.

5.2. Condición especial de ejecución.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de servicios de bar de la caseta municipal se extenderá desde el día 27 de agosto al 1 de septiembre de 2019, ambos inclusive. No obstante, el adjudicatario dispondrá de tres días hábiles para el montaje y otros tres días hábiles para el desmontaje de los elementos que se le permita instalar.

Para los ejercicios de 2020 y 2021 la fecha será la que se determine por el Ayuntamiento Pleno, disponiéndose igualmente de tres días hábiles antes y después de la feria para el montaje y desmontaje de los elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTICULO 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO Y DEL AYUNTAMIENTO.

* Serán obligaciones básicas de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:

- a) Facilitar la entrada libre a la Caseta Municipal.
- b) Colocar en sitios visibles los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- c) Facilitar el uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe.
- d) Atención en forma de consumiciones por raciones al centro al Pregonero/a, (entre 15 y 20 participantes), Reina de la Feria y Fiestas, (entre 15 y 20 participantes) y caballistas (entre 15 y 20 personas).
- e) Atención a los artistas participantes en la programación de feria, con un máximo de 10 personas por día (jueves, viernes, sábado y domingo) compuesta por refresco o cerveza o vino o agua, más una tapa o montadito.
- f) Colocar mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- g) Disponer del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas, **incluyendo el servicio de camarero en mesa.**
- h) Suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 1.201.000 €, de conformidad con el apartado 4.2.c) del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- i) A cumplir las normas exigidas en cuanto al montaje de la zona de cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.
- j) No transmitir el contrato bajo concepto alguno.
- k) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.
- l) Reponer, a su estado originario, el dominio público ocupado al término del contrato.
- m) El adjudicatario se obliga a destinar los medios personales y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la barra, condicionándose a ello el contrato.
- n) El adjudicatario está obligado al pago del canon anual ofertado, previamente al montaje del bar de la caseta, constituyendo el incumplimiento de esta condición causa de resolución del contrato.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

* Obligaciones del Ayuntamiento:

- a) Llevar a cabo el montaje de la Caseta Municipal y su decoración.
- b) El suministro de luz y agua.
- c) La instalación de equipo de sonido.
- d) El montaje del escenario.

ARTICULO 8. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

Son derechos del adjudicatario del contrato los siguientes:

- 8.1.- Ocupar el terreno de la Caseta Municipal indicado en el artículo 1 de estos pliegos.
- 8.2.- Ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de la autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego así como en la normativa de bienes de Andalucía.
- 8.3.- Usar y disfrutar los servicios con que cuentan las instalaciones y los comunes con el resto del recinto ferial, descritos en el artículo 1 de los presentes pliegos.
- 8.4.- Realizar otras actividades no contempladas en la memoria en su caso aportada, previa autorización del Ayuntamiento. A estos efectos, la autorización o no por el Ayuntamiento será discrecional.
- 8.5.- Explotar la barra y la zona de servicio con veladores de la Caseta Municipal, haciendo suyo el precio satisfecho por las consumiciones servidas.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En atención a las razones que justifican la presente adjudicación habrá de estar, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al procedimiento en régimen de concurrencia por estar limitado el número de licencias a otorgar.

El tipo de licitación se fija en DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €).

La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones administrativas, resulte más ventajosa, no solamente desde el punto de vista económico, valorándose por parte del Ayuntamiento otros criterios que se detallan a continuación:

Resultará adjudicatario quien obtenga una puntuación mayor con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos. Quien presente la mejor oferta económica, obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

$$50 \times Ov / Mo$$

- Teniendo en cuenta que dentro de la fórmula Ov representa a la oferta a valorar y Mo representa a la mejor oferta de entre las empresas que concursen

- 2) Quien acredite la contratación del mayor número de trabajadores para el servicio obtendrá 10 puntos, las restantes ofertas se puntuarán en base a la siguiente fórmula:

$$10 \times Ov / Mo$$

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

- Teniendo en cuenta que dentro de la fórmula Ov representa el número de trabajadores ofertados por la oferta a valorar y Mo representa a la mejor oferta, que será aquella que ofrezca el mayor número de trabajadores de entre las empresas que concursan.

3) Actuaciones musicales contratadas, hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada 100 euros que se acrediten del importe del gasto de la actuación.

4) Colocación de un sistema de climatización, adecuado a las instalaciones, hasta un máximo de 10 puntos. Las características mínimas que debe cumplir el sistema de climatización son:

- Caudal nominal m³/hr: 13.600
- Potencia motor CV.: 1,5

5) Por la atención de artistas que exceda a lo obligado en el artículo 7 apartado e) hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente tabla:

- de 11 a 15 comensales son 6 puntos.
- de 16 a 20 comensales son 12 puntos.
- de 21 en adelante hasta máximo 30 comensales son 20 puntos.

ARTÍCULO 10. REVERSIÓN DE LOS TERRENOS.

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los terrenos entregados, en la forma prevenida en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ARTÍCULO 11. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de Contratación será la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Marchena, designada por el órgano de contratación, cuya composición está publicada en el BOP de Sevilla número 241 de 17 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 12. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante, al cual se puede acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, o bien a través del enlace que se encuentra disponible en la página del Ayuntamiento de Marchena <https://www.marchena.es/>

ARTÍCULO 13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La Alcaldesa. Fdo.: María M. Romero Aguilar

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social: _____,
DNI/NIF/Pasaporte: _____, Dirección a efectos de notificaciones:
_____, código postal _____, población
_____, provincia _____.
Teléfono/s: _____ y dirección de correo electrónico:
_____.

DATOS DEL REPRESENTANTE (En su caso).

Nombre y Apellidos: _____, DNI/Pasaporte:
_____, Dirección a efectos de notificaciones: _____
_____, Teléfono/s: _____ y dirección
de correo electrónico: _____.
Representación acreditada mediante _____.

DECLARA

PRIMERO.- (En su caso). Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

SEGUNDO.- Que cuenta con la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

TERCERO.- Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Igualmente declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local de Marchena, impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador en el caso de ser empresa extranjera.

SEXTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____, siendo éste el medio elegido por el licitante para que se le efectúen las notificaciones en el presente procedimiento, se compromete a recibir por

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

el referido medio todas y cada una de las notificaciones que se le envíen, dándose por notificado desde el día siguiente del envío de cualquier notificación por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la presente declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

OCTAVO. Que, en su caso, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019 .

El Licitador. Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA

ANEXO II

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la adjudicación del contrato de servicio para abastecer el BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA) DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2019, 2020 Y 2021 mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, ante el Excmo. Ayuntamiento de Marchena,

MANIFIESTA:

PRIMERO. Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de condiciones administrativas que se exige para la adjudicación de la barra del bar de la Caseta Municipal, durante las Ferias y Fiestas de Marchena de 2019, 2020 y 2021 sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO. Que se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

CUARTO. Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

QUINTO. Que la dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es: _____.

PROPONE:

Enterado del expediente de contratación del abastecimiento de la barra de la Caseta Municipal, durante las Ferias de Marchena de 2019, 2020 y 2021, tomo parte en la misma, comprometiéndome a aceptar todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas que acepto íntegramente, proponiendo la siguiente oferta:

- * Canon ofertado: _____ €
- * Número de trabajadores contratados _____.
- * Gastos previstos en actuaciones musicales _____.
- * Potencia del sistema de climatización, número de frigorías _____.
- * Número de comensales atendidos que excedan del artículo 7 apartado e) _____.
- * Se adjunta carta con productos y sus precios detallados, en barra y en mesa.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2019

(firma del licitador)

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA

ANEXO III

DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Da./D. _____ según Documento Nacional de Identidad n. _____ en nombre propio o de la empresa que representa a,

DECLARA:

Las notificaciones serán puestas a disposición de una persona física, con los siguientes datos identificativos:

NIF de la persona física:

Nombre y apellidos:

Indique la siguiente dirección de correo electrónico: _____, donde le llegará el aviso de que una notificación se le ha puesto a su disposición.

(Lugar, fecha y firma)

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Da./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF no....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Da./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF no..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA) DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2019, 2020 Y 2021.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
 _____ XX%.
 _____ XX%.

(Los porcentajes deben sumar 100)
 Como representante de la citada unión se nombra a _____, (2)
 Correo electrónico:
 Fax:

(Lugar, fecha, firma)
 (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
 (2) Indicar cargo y empresa.

Código Seguro De Verificación:	XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/07/2019 14:31:17	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XSU48QudOKgj/RHE8Z4/rQ==			